

ACUERDO NUMERO CD No. 073

(19 DE AGOSTO DE 2010)

Por medio del cual se aprueba una modificación en la modalidad de adición al Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, para la vigencia fiscal de 2010.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC -, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, numerales 10 y 21 del artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, adoptados por la Asamblea Corporativa mediante el Acuerdo No. 001 del 05 de julio de 1995 y reformados mediante el Acuerdo AC No. 03 del 26 de marzo de 2010, el artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, mediante el Acuerdo numero CD 016 del 29 de mayo de 2007, aprobó el Plan de Acción Trienal 2007 – 2009.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, mediante el Acuerdo numero CD 107 del 01 de diciembre de 2009, aprobó el Plan de Acción Ajustado 2007 – 2011.

Que de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, el Director General podrá solicitar debidamente soportado Técnica y Financieramente ajustes al Plan de Acción Trienal.

Que de conformidad con el artículo 7 del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, se mantienen los criterios establecidos para ajustar el Plan de Acción en el capítulo 9 del Plan de Acción Trienal 2007-2009.

Que de acuerdo con el numeral 9.2 del capítulo 9 del Plan de Acción Trienal 2007-2009 de la Corporación, que define los criterios bajo los cuales se podrán solicitar ajustes, modificaciones o adiciones al mismo, se prevé que el PAT podrá modificarse cuando quiera que se identifiquen necesidades de ajuste que permitan mejorar las condiciones de ejecución de procesos y proyectos de manera que se garantice el logro de los resultados esperados.

Que conforme a dicho capítulo 9 del Plan de Acción Trienal, los ajustes al PAT deben ser aprobados por el Consejo Directivo de la Corporación.

A. H.
C.

7

Página 2 Acuerdo número CD 073 del 19 de agosto de 2010

Que la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, presentó al Consejo Directivo en sesión del 19 de agosto de 2010 una solicitud de modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 en la modalidad de adición.

Que la solicitud a que se hace referencia en el considerando anterior se realizó con base en las siguientes consideraciones:

- Que fue necesario reorganizar los recursos asignados en el primer semestre y destinar un mayor porcentaje para reparación y mantenimiento de los Centros de Educación Ambiental, porque estos estaban en malas condiciones locativas: El CEA La Teresita fue devuelto por el MAVDT a finales del año anterior, y hubo que acondicionar nuevamente los inmuebles que lo componen, realizar reparaciones en las instalaciones hidráulicas, sanitarias, en los pisos y cubiertas ; e igualmente en los otros Centros como La Isabella, Guadalejo y Guacas ; se tuvieron que realizar obras de reparación en las acometidas de agua, el cambio en instalaciones hidráulicas y eléctricas , reparación del cerramiento exterior y además pintar totalmente los muros interiores, exteriores y reponer la carpintería de madera de las instalaciones locativas. En el CEA La Albania, fue necesario acondicionar la vía de acceso en un tramo de 100 metros, realizando manejo de las aguas lluvias, rellenando y compactando con material de base. Por consiguiente y con el fin de poder garantizar la administración y operación de ocho (8) Centros de Educación Ambiental, durante los últimos 4 meses del año 2010, se requieren recursos adicionales por la suma de \$107.000.000.oo.
- Que de acuerdo con el recaudo real obtenido al 31 de julio de 2010 se superó el recaudo inicialmente estimado para la vigencia fiscal de 2010 en los conceptos de: Tasas Retributivas y Compensatorias por valor de \$494.785.346.oo, Tasa por Utilización de Aguas Superficiales por valor de \$95.241.673.oo, Tasa por Utilización de Aguas Subterráneas por valor de \$102.969.253.oo y Multas y Sanciones por valor de \$45.457.222.oo, tal como aparece detallado en el anexo #1 que hace parte integral de este Acuerdo.
- Que de acuerdo con las nuevas proyecciones realizadas por la Dirección Financiera se espera obtener un mayor recaudo en la vigencia fiscal de 2010 por concepto de Transferencias del Sector eléctrico en la suma de \$1.394.451.184.oo, Tasas Retributivas y Compensatorias en la suma de \$926.554.804.oo, Tasa por Utilización de Aguas Superficiales en la suma de \$989.691.673.oo, Tasa por Utilización de Aguas Subterráneas en la suma de \$252.153.786.oo y Multas y Sanciones en la suma de \$113.739.809.14 con respecto a lo presupuestado inicialmente para un mayor recaudo total estimado de \$3.676.591.256.14, tal como aparece detallado en el Anexo #1 que forma parte integral de este Acuerdo.

A. P. e.

✓

Página 3 Acuerdo número CD 073 del 19 de Agosto de 2010

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 954 del 2 de junio de 1999, tanto el 10% como el 20% de estos ingresos, es decir la suma de QUINIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 01/100 (\$507.104.244.01) MONEDA CORRIENTE, debe ser transferido al Fondo de Compensación Ambiental, tal como aparece detallado en el anexo #1 que forma parte integral de este Acuerdo.

Que por consiguiente, se requiere modificar el Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 en la modalidad de adición, en la suma de de SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 01/100 (\$614.104.244.01) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia fiscal del 2010, con el fin de atender los requerimientos mencionados en los considerandos anteriores.

Que los recursos requeridos para adicionar el Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011, para la vigencia fiscal de 2010, mencionados en el considerando anterior, provienen de una nueva proyección de ingresos de los rubros: Transferencias del Sector Eléctrico, Tasas Retributivas y Compensatorias, Tasa por Utilización de Aguas Superficiales, Tasa por Utilización de Aguas Subterráneas, Multas y Sanciones y de Recursos de Capital – Recursos del Balance – Cancelación de Reservas.

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en los estudios realizados por la Administración, se procede por medio de este Acuerdo a efectuar los ajustes al Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 para la vigencia fiscal de 2010, según el detalle consignado en el mismo.

Que en consideración a lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar una modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 en la modalidad de adición por la suma de de SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 01/100 (\$614.104.244.01) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia fiscal de 2010, así:

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

**PLAN DE ACCION AJUSTADO
2007-2011**

CONCEPTO	VIGENCIA 2010
GASTOS DE INVERSION	614.104.244.01
TOTAL ADICION AL PLAN FINANCIERO DEL PLAN DE ACCION AJUSTADO PAT 2007-2011	<u>614.104.244.01</u>

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección de Planeación realizará los ajustes respectivos al documento Plan de Acción Ajustado 2007-2011 de acuerdo con las modificaciones aprobadas en el presente Acuerdo, incluyendo lo correspondiente a las ponderaciones de procesos y proyectos cuando haya lugar.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los 19 días del mes de Agosto de 2010.


HENRY GONZÁLEZ CERQUERA
Presidente


CLAUDIA CARDONA CAMPO
Secretaria





ANEXO #1

ACUERDO CD NÚMERO

(DE AGOSTO DE 2010)

Rubro De Ingreso	Presupuesto Actual Vigencia 2010	Recaudo real al 31 de Julio de 2010	Mayor valor recaudado al 31 de julio de 2010	Valor estimado a recaudar en la vigencia 2010	Mayor valor estimado a recaudar en la vigencia de 2010 con respecto al valor presupuestado	%	Transferencia al Fondo de Compensación Ambiental sobre el mayor valor estimado a recaudar
Transferencias del Sector eléctrico	4.022.945.192	3.673.469.107	0	5.417.396.376.00	1.394.451.184.00	20%	278.890.236.80
Tasas Retributivas y Compensatorias	3.346.657.426	3.841.442.772	494.785.346	4.273.212.230.00	926.554.804.00	10%	92.655.480.40
Tasa por Utilización de Aguas Superficiales	1.678.454.431	1.773.696.104	95.241.673	2.668.146.104.00	989.691.673.00	10%	98.969.167.30
Tasa por Utilización de Aguas Subterráneas	213.853.898	316.823.151	102.969.253	466.007.684.00	252.153.786.00	10%	25.215.378.60
Multas y Sanciones	50.138.400	95.595.622	45.457.222	163.878.209.14	113.739.809.14	10%	11.373.980.91
TOTALES	9.312.049.347	9.901.026.756	738.453.494	12.988.640.603.14	3.676.591.256.14		507.104.244.01

(Handwritten mark)

(Handwritten initials)